



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO
DE SAMANIATO, EN LA PROVINCIA DE
LA CONVENCIÓN, EN EL
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAMANIATO, EN LA
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE
CUSCO.**

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Samaniato, con su capital (Samaniato), en la provincia de la Convención del departamento de Cusco, en concordancia con las normas vigentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. Órganos Competentes.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la secretaria técnica de demarcación y organización territorial, el Gobierno Regional de

Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención, Municipalidad distrital de Kimbiri quienes adoptarán las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo incoado en la presente norma y autoriza la modificación presupuestal, en el mismo año fiscal, de ser necesario.

Waldemar Cerrón
Waldemar Cerrón

Segundo Montalvo Cobas
SEGUNDO
MONTALVO COBAS

Margot Palacios
Margot Palacios
Vocera

Américo Gonzales
Américo Gonzales

Margot Palacios
Margot Palacios

Espejo Mita Alanoca
Espejo Mita
Alanoca

Plinio Cruz Mamani
Plinio Cruz Mamani

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Samaniato, en la provincia de La Convención en la región del Cusco; el mismo que constituye un llamado al Poder Ejecutivo para que se concrete la demarcación territorial correspondiente con la finalidad de propiciar una mejora en la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo social y económico a través de la gestión eficiente de un gobierno local con autonomía política, administrativa y económica.

Una aptitud que debemos precisar es el reconocimiento como legítima la aspiración de los pueblos por acceder a más y mejores servicios brindados por el Estado, desde la perspectiva de que los pueblos al elevar su categoría a distrito o provincia entiende que es una alternativa de mejorar las condiciones de vida de la población, pues a esa expectativa, no se debe de perder de vista, siendo que los beneficios de recaudación de impuestos y atención directa de los servicios básicos es una necesidad urgente, además, al constituirse en una nueva circunscripción política, económica y administrativa, abre la puerta a que los ciudadanos tomen decisiones sobre su bienestar y desarrollo general de su pueblo.

Entendiéndose que Cusco, según cuentan las leyendas, fue fundado por Manco Inca y su esposa Mama Ocllo, el mismo que es reconocido mundialmente como el ombligo del mundo, así en 1983 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), al santuario histórico ubicado en el Cusco al santuario de Machu Picchu lo declara Patrimonio Material de la Humanidad, y en 1993 el Cusco fue declarado capital arqueológica de América del sur siendo el Cusco Patrimonio Común de la Humanidad, ya en el año 2007 a Machu Picchu se le reconoce como una de las siete maravillas del mundo,

habiendo recibido cien millones de votos de todo el mundo; además es reconocido como la cuna del gran Imperio Incaico, desde donde se administró todo un imperio, del TAWANTINSUYO, en pocas palabras podemos decir; que fue el centro del gobierno – poder económico y administrativo.

En la actualidad, el Centro Poblado de SAMANIATO, se encuentra localizado en la provincia de La Convención de la región del Cusco y tiene su delimitación territorial; POR EL NORTE. Se limita con el Centro Poblado de Kimbiri Alto y el distrito de Kumpirushiato, provincia de La Convención, departamento de Cusco. El límite se inicia en el punto entre Anexo de Villa Esmeralda ubicado en el Centro Poblado de Kimbiri Alto y Anexo de Camoniato ubicado en el Centro poblado de Samaniato con coordenada UTM 638775.7999 m E y 8604923.8010 m N, con altitud de 1191 m.s.n.m., Prosiguiendo con el punto en la cumbre del cerro entre Anexo de Pomoreni ubicado en el Centro Poblado de Kimbiri Alto y Anexo de Ivankiriari ubicado en el Centro poblado de Samaniato con coordenada UTM 647191.44 m E y 8604448.65 m N, con altitud de 2344 m.s.n.m., continúa en dirección noreste por la cumbre hasta alcanzar el cerro entre Pomoreni, Ivankiriari y el distrito de Kumpirushiato en la cota de 3510 m.s.n.m.; con coordenada UTM 652515.4605 m E y 8606499.0803 m N; donde finaliza el norte. POR EL SUR. El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 653146.6367 m E y 8605063.4905 m N. con cota 3375 m.s.n.m.; el límite continuo en dirección sur llegando al río Mapitunuari, con cuota de 3046 m.s.n.m. con coordenada UTM 650819.4297 m E y 8604104.3297 m N; siguiendo con la coordenada UTM 646258.8909 m E y 8601256.1209 m N, finalmente continuamos por la línea media del cauce del río Mapitunuari hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 642841.3800 m E y 8597133.5200 m N; con una altitud de 725 m.s.n.m. ubicado en la 'parte baja y/o Suroeste donde colindan, con Centro Poblado de Samaniato, el cauce del medio río de Apurímac. POR EL ESTE. Limita en la parte superior siguiendo la cumbre con el Centro poblado de Samaniato y el distrito de Kumpirushiato provincia de La

Convención del departamento de Cusco. El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 652515.4605 m E y 8606499.0803 m. N.» desde este punto el límite toma la dirección Este hasta alcanzar por toda la cumbre que limita entre el Centro Poblado de Samaniato que está ubicado en el distrito de Kimbiri y el distrito de Kumpirushiato, donde presenta una cota de 3569 m.s.n.m.; en el punto de coordenada UTM 652830.3100 m E y 8605615.5400 m N; entre la divisoria de la cumbre del Centro poblado de Samaniato, Distrito de Kumpirushiato. y comienzo del Centro poblado de Malvinas en donde finaliza el límite en dirección este hasta alcanzar la cota 3375 m.s.n.m. con el punto de coordenada UTM 653146.6367 m E y 8605063.4905 m N. POR EL OESTE. su límite se inicia en el punto de coordenada UTM 642841.3800 m E y 8597133.5200 m N. con altitud de 725 m.s.n.m. continúa por la línea media del cauce del río Apurímac hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 638405.7900m E y 8602556.4300 m N. con altitud de 597 m.s.n.m. Prosigue el límite por la línea media del cauce del río Apurímac hasta llegar al lindero del Anexo Puerto Rico con el punto de coordenada UTM 635297.1300 m E y 8601112.2100 m N; con una altitud de 627 m.s.n.m. El levantamiento topográfico continua con dirección hacia Noreste con coordenada UTM 635658.0050 m E y 8601711.0040 m N.; siguiendo hacia Noreste del punto de coordenada UTM 636398.87 m E y 8604688.36 m N; finalizando el límite con la capital del distrito de Kimbiri, por otro lado, con el centro poblado de Kimbiri Alto con el anexo de Villa Esmeralda y el anexo de Camoniato ubicado en el Centro Poblado de Samaniato con coordenada UTM 638775.7999 m E y 8604923.8010. donde finaliza el trabajo topográfico, llegando al primer punto de coordenada que se inició¹.

Siendo así, es de tenerse presente lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la

¹ <https://www.gob.pe/institucion/munilaconvencion/normas-legales/2591371-028-2021-mplc>

plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. (énfasis es nuestro).

Así mismo, artículo 188, del mismo cuerpo normativo establece como finalidad política la descentralización del poder, que conlleva a una demarcación territorial para su adecuada administración, buscando que se haga más efectiva la presencia del Estado y que a través de sus instituciones se permita un adecuado desarrollo de los pueblos.

Además, el artículo 189 de la Constitución Política del Estado, señala claramente que el territorio de la república está conformado por regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local en los términos que establece la constitución política y las leyes, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación. En concordancia Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 de fecha 20-07-2002. Regula la Estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, así su Artículo 6 Señala que uno de los objetivos es lograr la unidad y eficiencia del Estado, mediante: La Distribución ordenada de las competencias públicas y adecuada relación entre distintos niveles de gobierno, cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La problemática que se pretende resolver es la presencia del Estado, atendido sus necesidades y demandas de la población de manera eficiente, siendo que al pasar de los años la cantidad de la población se ha ido incrementando, la misma que viene aumentando las necesidades del centro poblado se desbordan, siendo que el distrito de Kimbiri, con el presupuesto y las recaudaciones que se aportan, no es revertido de manera directa al centro poblado de Samaniato, sino por el contrario nuestros impuestos recaudados son destinados a otro grupo

poblacional del distrito de Kimbiri²; y como consecuencia Samaniato carece en su totalidad de los servicios básicos, como agua potable, desagüe, pistas y veredas, por último la inseguridad ciudadana, todo ello por lo que no hay presencia de la Municipalidad de Kimbiri, pues la queja de los pobladores de Samaniato, nos cobran los impuestos y no tienen los servicios básicos, por lo que los impuestos y tributos se destinan en atención ajenas del Centro poblado de Samaniato; bajo esa maltrato los pobladores y sus autoridades toman la imperiosa necesidad de conformar y constituir el Comité de Pro – distritalización del distrito de Samaniato, con el objetivo y finalidad de impulsar la distritalización para así poder acceder a atenciones y mejores condiciones de vida, a través de una adecuada prestación de servicios básicos y sociales, pues dicho servicio ha sido negado a las actual gestión del centro poblado, y también de sus propios pobladores quienes ven en su localidad un potencial que no es explotado y que merece una oportunidad para el desarrollo y progresos de su pueblo.

El futuro distrito de Samaniato se encuentra localizado en la provincia de La Convención de la región del Cusco, y se desprende del actual distrito de Kimbiri; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, siendo prioritario su desarrollo integral.

1.2. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

Se debe de tener presente que la distribución del poder político, administrativo, económico y social del Estado, mediante la descentralización de Estado es viable la creación de distritos, ello nos permitirá que se brinden los servicios básicos estatales atendiendo las demandas y necesidades de la población en todos los rincones del Perú, pues estas necesidades públicas de la ciudadanía, en su gran mayoría y porque no decirlo en su totalidad sean atendidas por sus autoridades,

² <https://www.gob.pe/institucion/munilaconvencion/normas-legales/2591371-028-2021-mple>

representantes de los gobiernos locales tanto provinciales y distritales. Así, en tanto una población crece desmesuradamente en mayor medida y cantidad, por lo que es necesario se desarrolle y descentralice de poder político asignado a una instancia de creación de gobierno local, quienes estarán más cerca de la ciudadanía, con la finalidad de atenderlos eficientemente, para lograr a satisfacer las necesidades públicas de la población y continuar con su desarrollo, puesto que se pretende es no dejar desatendido las demandas y necesidades de la ciudadanía.

Es por ello, esta iniciativa es compatible con los objetivos, políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles del Río Apurímac, (VRAEM), siendo elaborado por la Comisión Multisectorial para una Pacificación y Desarrollo Social y Económico en el valle del río Apurímac - CODEVRAEM uniendo la proposición de la población organizada del centro poblado de Samaniato, con el fin de tener mejores condiciones de vida con los servicios básicos, además lograr la erradicación progresiva de la pobreza y extrema pobreza, mecanismo por el cual se busca consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social de los diferentes sectores que participan, por lo que es necesaria una permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles del Río Apurímac.

FACTORES INFLUENTES PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO SAMANIATO

- a) Es la diversidad cultural del Perú, que se encuentra plasmada en la Constitución Política del Estado, dice; "*El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación...*", pero en la práctica es asombrosamente intangible, pues casi nunca es considerada en la toma de decisiones políticas y propuestas de desarrollo, ni mucho menos han merecido intervenciones diferenciadas de etnias y pueblos que cuentan con

características y peculiaridades propios e histórico culturales que los distinguen de otros.

- b) La zona declarados con elevados niveles de pobreza y extrema pobreza se ve limitada sin presencia de organismos del Estado, los que funcionan en forma desarticulada, escasa y deficiente infraestructura básica (saneamiento, carreteros, etc.) apreciándose que las condiciones de vida de sus habitantes son bastante precarias; siendo que la tasa de analfabetismo en la población mayor de 15 años en la zona es el doble del promedio nacional, el mismo que debe de ser de prioridad por parte del Poder Ejecutivo.

A) ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ÁMBITO PROPUESTO

Se sabe de los historiadores del pasado prehispánico de Kimbiri es muy poco lo que se sabe, aunque algunos vestigios existentes se remontan a la presencia de las culturas nativos (Ashaninkas. Shipibos, Campas, etc.) y otros, hacen ver que en su ámbito se desarrollaron diversas culturas nativas hasta la influencia de la Cultura incaico conforme a los recientes descubrimientos.

Así con la colonización, por los españoles entre los siglos XVIII y XX. Estos territorios Samaniato estuvieron pobladas por nativos, cuyos orígenes se remontan o la época Incaica, como consecuencia de la colonización, con el propósito de proveerse de ciertos productos agrícolas, como la coca, la quinina, la yuca, el plátano y otros productos que no produce en las partes altas de los andes, pues necesitaban la coca para ser masticada en los trabajos forzado de las minas y en los campos agrícolas, como consecuencia de ello llegaron los primeros colonos por la margen izquierda de río Apurímac, y a su llegada en los valles deciden asentarse en esta margen cubierta de extensa vegetación, habitada por animales silvestres.

Según los historiadores, indican que en los años de 1970 a 1981 surge un auge del café y del cacao por la excesiva demanda de estos productos, lo que motivo que las personas que venían por motivo de

trabajo se asienten, construyendo sus domicilios en la circunscripción del valle lo cual generó, una migración masiva y el crecimiento poblacional del distrito de Kimbiri. El recrudecimiento y expansión de tal situación hizo que la problemática de la falta de atención por parte del gobierno Local dejando en total descuido la prestación de los servicios básicos de la población. Samaniato, se funda y crea mediante Resolución de Concejo N° 058-01- MPLC, de fecha 02/07/2001, en la jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, en el departamento del Cusco, así mismo mediante Ordenanza Municipal N° 14-2008-MPLC, de fecha 29/04/2008, se aprobó la adecuación de dicho centro poblado a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto a la Ley N° 28458, así como se modifica la denominación de Centro Poblado Menor de Samaniato, por Municipalidad del Centro Poblado de Samaniato.

Mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2021-MPLC, se dispone: APROBAR, la ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAMANIATO, Jurisdicción del Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en el marco de lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados(...).

La jurisdicción del distrito a crearse Samaniato, comprende los siguientes anexos: Samaniato (su Capital Samaniato), Los Ángeles - Ranrapata, Ivankiriari, Helares, Camoniato, Sol Naciente, Puerto Rico, Kaporushiato, Buena Vista, Kitashiari.

En ese transitar el distrito de Kimbiri presenta una estructura social heterogénea, siendo que el centro poblado Samaniato producto de las migraciones masivas, fue creciendo sin la debida atención por parte de las autoridades de Kimbiri, siendo que los impuestos recaudados no son revertidos al mismo centro poblado, más por el contrario se encuentra

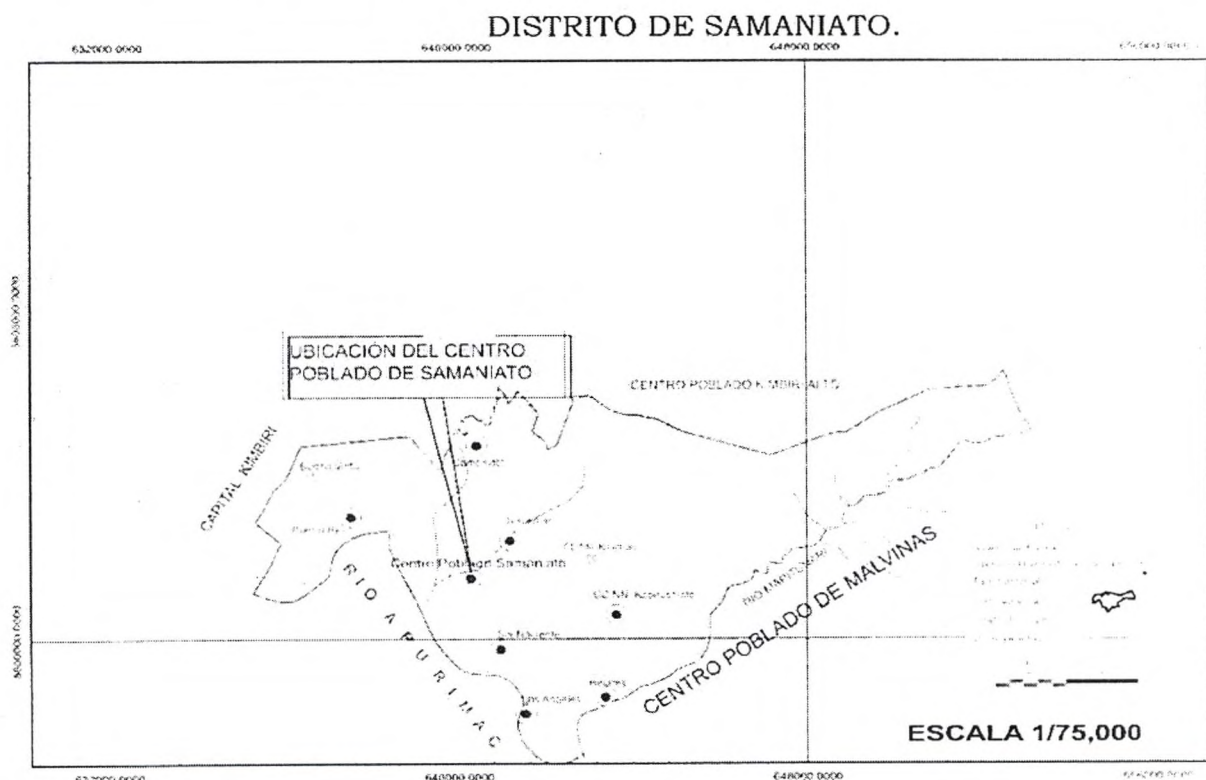
centralizado en su capital Kimbiri; Razón por la que el pueblo organizado, pretende distritalizarse al centro poblado de Samaniato, con la finalidad de atender las necesidades de su población y además tienen ventajas comparativas por el acceso o los medios de comunicación y transporte, siendo que todos ellos contribuirá dinamizar la comercialización de sus productos en los centros y mercados más importantes del distrito, provincia y del departamento.

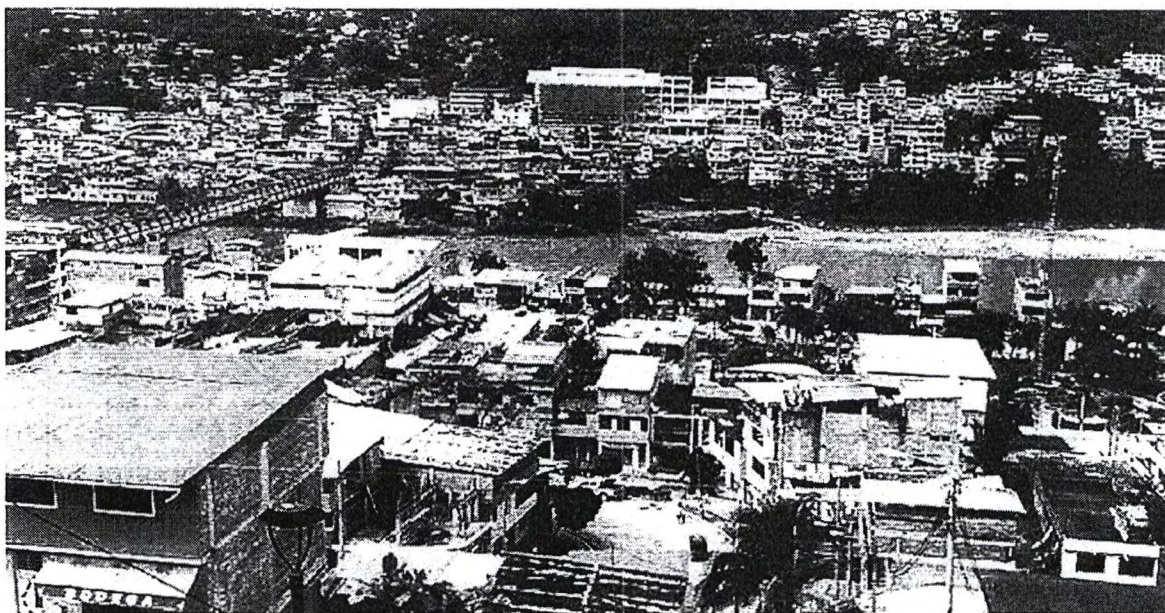
Descripción de los límites de la propuesta de la creación del distrito de Samaniato con los siguientes límites:

- Por el Norte con el Centro Poblado de Kimbiri Alto y el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención.
- Por el Sur el cauce del río Mapitunuari, centro poblado de Malvinas.
- Por el Oeste con el cauce del río Apurímac.
- Por el Este con el distrito de Kimbiri y provincia de La Convención.

LA CAPITAL PROPUESTO DEL FUTURO DISTRITO DE SAMANIATO.

- El Centro Poblado de Samaniato está localizados en la margen derecha del río Apurímac a 674 m.s.n.m.





Fuente: <https://i.ytimg.com/vi/3CUu72dEjRQ/hq720.jpg?sqp=-oaymwE7CK4FEIIDSFryq4qpAy0IARUAAAAAGAEIAADIQj0AgKJD8AEB-AHUBoAC4AOKAgwIABABGGUgVyhZMA8=&rs=AOn4CLDfrop8A90YpZCo69dao3H7qXMyvQ>

B) DINÁMICA Y COMPOSICIÓN POBLACIONAL

Decreto Supremo. N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico Social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.

"Artículo 1. Declaración de Prioridad Nacional.

Declárese de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac. Ene y Mantaro -VRAEM para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito".

C) UBICACIÓN

El futuro distrito de Samaniato se desprenderá del actual distrito de Kimbiri y se encuentra ubicado en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, a una altura que va desde los 674 m.s.n.m.

D) LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE EXISTEN EN EL FUTURO DISTRITO DE SAMANIATO

La capital propuesta cuenta infraestructura, equipamiento y personal en los tres niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria, al año

2023, siendo la Institución Educativa "Daniel Estrada Pérez" la que alberga los 03 niveles de la Educación Básica Regular tanto con un total de 127 estudiantes matriculados y 9 docentes en el nivel secundario, En el nivel inicial con un total de 49 estudiantes y 3 docentes, en el nivel primario 127 estudiantes y 7 docentes

ESPACIOS TURÍSTICOS, RECREACIONALES:

- **PIEDRAS COLGANTES DE SAMANIATO VRAEM Cusco PERU.**

Siendo uno de sus atractivos turísticos, en la que para su ingreso se paga dos soles, y así poder disfrutar de su belleza y apreciación de las piedras sobre el río.

- Samaniato festeja Feria Agropecuaria y Festival del Arroz³. Como parte de las actividades programadas por la celebración de los XXI aniversario del Centro Poblado de Samaniato⁴; abrieron con éxito la Feria Agropecuaria y Ecoturística, Piedras Colgantes y Festival del Arroz, en la cual nuestros emprendedores vienen ofreciendo a la venta platos típicos, artesanía, bebidas exóticas y productos oriundos del VRAEM. En el desarrollo de las actividades de la feria se realizaron diferentes concursos como: pelado de arroz, ensacado de arroz, toma de mazato, tiro de flecha, jala soga, glotonas, entre otros, los cuales contaron con la participación activa de la población⁵.

Establecimientos de salud, según tipo de prestador, categoría y tipo de administración.

En el Centro Poblado de Samaniato, capital del ámbito propuesto cuenta con un Centro de Salud de categoría 1-2, administrativamente pertenece

³ <https://www.gob.pe/institucion/munikingiri/noticias/630317-samaniato-festeja-feria-agropecuaria-y-festival-del-arroz>

⁴ <https://m.facebook.com/KIMBIRIVRAEMPERU/videos/225741947033462/?rdr>

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/munikingiri/noticias/630317-samaniato-festeja-feria-agropecuaria-y-festival-del-arroz>

a la Microred Kimbiri, Este establecimiento brinda sus servicios medicina general, enfermería, obstetricia, odontología, laboratorio, ecografía, farmacia, o todos los pacientes SIS, además de consultorios diferenciados y un servicio en emergencia las 24 horas, para prevención de enfermedades infecciosas u otras urgencia y emergencias.

Las atenciones de mayores complejidades son transferidas y/o referidas al Hospital de San Francisco y/o de Huamanga según la complejidad del caso.

Se cuenta con Juzgados de Paz en la jurisdicción de la propuesta capital de Samaniato.

- El Poder Judicial, por intermedio del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con fecha doce de marzo del año 2009, mediante **Resolución Administrativa N° 086-2009-CE-PJ**, se ha resuelto: en el ítems 2) crear "Un Juzgado de Paz en el centro poblado Samaniato, con competencia territorial en el mencionado Centro poblado, así como en los Centros Poblados, caseríos o anexos de Ivankiriari, Puerto Rico Baja, Kapirushiato, La Libertad, Sol Naciente, Camoniato, Helares, Los Ángeles, Buena Vista, Kepashiato y Ketashiari; distrito de Kimbiri, provincia de la Convención y Departamento de Cusco".

Clima:

Por su ubicación en zona en promedio es de Selva Alta, el clima es tropical con bastante Variación de temperatura y precipitación fluvial persistente con alto nivel de humedad. La radiación solar diaria en aproximado promedio fluctúa entre 280 cal/gr/cm² y 450 cal/gr/cm², satisfaciendo plenamente la demanda energética de los cultivos.

Temperatura:

Máxima: 32 °C (septiembre, octubre y noviembre con mayor calor)
Mínima: 19°C (en ocasiones de disminución de temperatura con mayor sensación de frío. junio, Julio y agosto).

RECURSOS NATURALES DE FLORA Y FAUNA

La Fauna. el recurso fauna se encuentra en situación de riesgo por la persistente acción de depredación por el hombre, entre los escasos animales se tiene a los mamíferos tigrillos, zorros, sachavaca, sajino, osos perezoso y hormiguero, leopardos, ardilla, Capiz, sihua monos, tortugas-motelos, sihua, ronsoco, samani, y oñuje, etc. También se tiene escasamente presentes las aves: pájaro carpintero, gallito de las rocas, perdiz, halcones y otras, se tiene presentes a los recursos ictiológicos como peces: zúngaro, boquichico, doncella, bagre, carachama, etc. Reptiles: serpiente, lagarto, lagartijas, etc. - Limitadamente presentes-. Se caza frecuentemente para la alimentación venado, zamaño, mono, tortuga y ardilla.

La Flora El recurso de la flora en Kimbiri se ve desabastecida y deteriorada por los efectos de la deforestación indiscriminada, todo por la necesidad de la sobrevivencia del campesino, que se ve obligado a deforestar sus escasos espacios de suelos que tiene para ampliar su frontera agrícola; empero se puede apreciar algunas especies como: sachahuasca Tremma, sangre de grado, pacac mono Inga adenphilla, palto, cedros, Capiroña, quinacho, pacac soga Inga - edullis, plátano Musa paradisiaca, aguaje, Pan de árbol entre los más comunes. "chanco piedra" - Phyllonthus niruri y "chuchuhuasi" Mayfenus, etc.

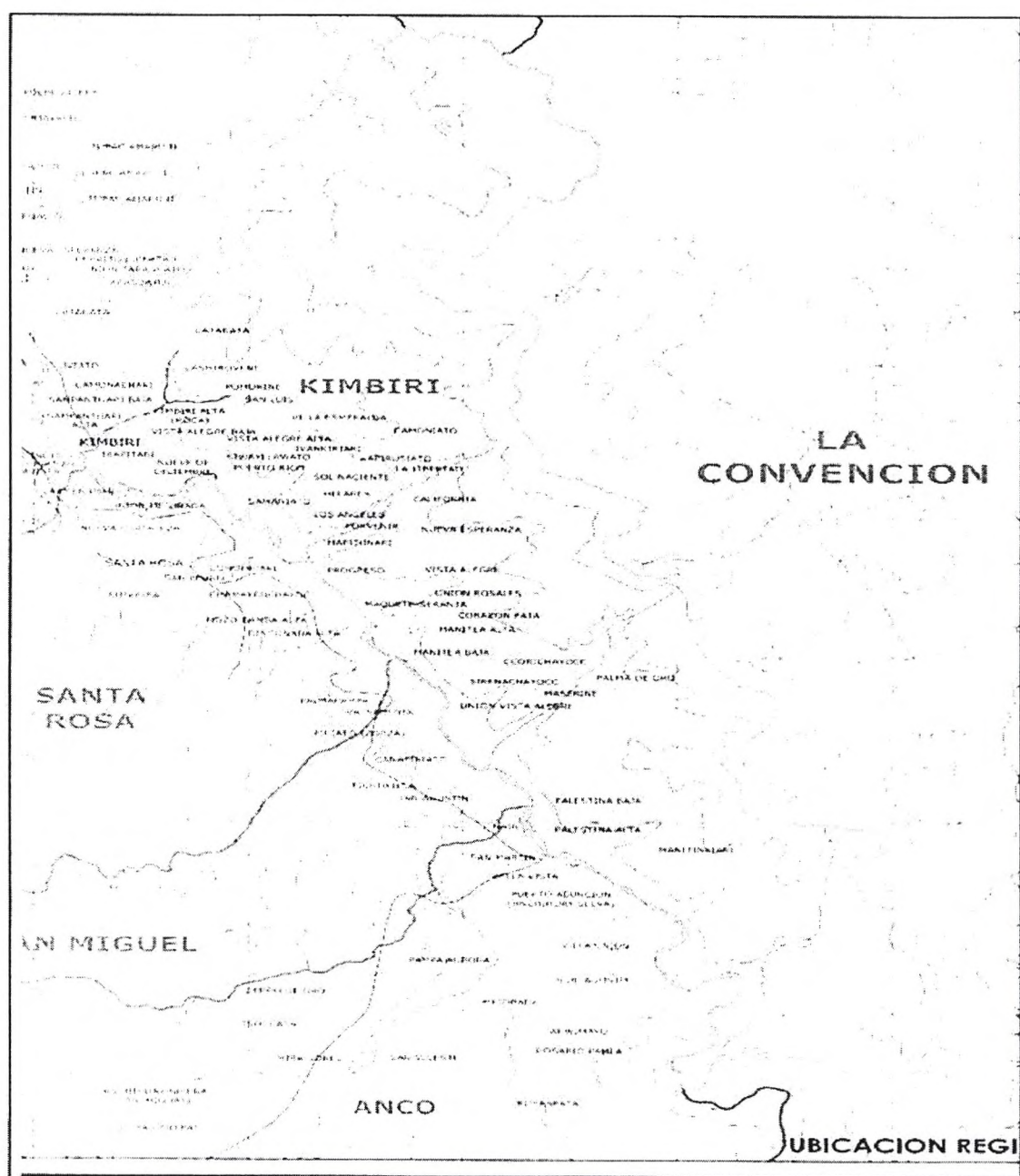
CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LAS TIERRAS EN SAMANIATO

Las tierras de capacidad para cultivo en limpio, son suelos de calidad agrologico media. con muy pocas limitaciones, que restringen su uso y sin problemas de manejabilidad, de excelente productividad bajo un manejo acertado y regular fertilidad natural.

- CAFÉ 400 Hectáreas aprox.
- CACAO 300 Hectáreas aprox.
- PLATANO 300 Hectáreas aprox.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
 la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- PIÑA 80 Hectáreas aprox.
- ACHIOTE 10 Hectáreas aprox.
- LIMA DULCE 04 Hectáreas aprox.
- MANGO 02 Hectáreas aprox.
- LIMON SUTIL 02 Hectáreas aprox.
- NARANJA 1.5 Hectáreas aprox.
- PALTO ¼ Hectáreas aprox.



II. SUSTENTO JURÍDICO

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

- Constitución Política del Perú. En el artículo 189 manifiesta lo siguiente: Artículo 189°. El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. Establece el marco técnico, normativo sobre la definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial: así como el saneamiento de límites y la organización del territorio a nivel nacional. Artículo 40, numeral 4.3) Señala que las zonas de frontera u otras de carácter geopolítica relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del interior y de Defensa.

Decreto Supremo 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Decreto Supremo 120-2023-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por decreto supremo 191-2020-PCM.

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
Que, en el artículo 35° de la Ley se establece que los Gobiernos Regionales tiene competencia para planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en los artículos 36° inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
Señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su artículo 133° establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. La percepción de los recursos que cubren, por delegación expresa, las municipalidades de centro poblado, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la municipalidad provincial o distrital permanente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto. Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Todos estos factores hacen pues que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión específica. Cabe mencionar que la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Material, fue modificada por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial; esta Ley tiene por objeto, fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio.

En consecuencia, de esta modificación, se aprobó un nuevo reglamento de la Ley 27795, mediante la promulgación del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, por lo que se derogó el anterior reglamento emitido mediante el Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, entre otros decretos y resoluciones en materia de demarcación territorial.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado. Siendo que integra a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso. En el mismo sentido, no se modificará ni derogará ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generara ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas legales para que la administración pública pueda concretizar los anhelos y necesidades de los pobladores del Centro Poblado de Samaniato, con su capital Samaniato, en la provincia

de la Convención del departamento de Cusco, pues al constituirse como distrito, se le permitiría a la autoridad municipal contar con la autonomía política, administrativa y económica, para poder atender a las demandas y necesidades urgentes de la población de manera efectiva y eficiente.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, y descentralización para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. **Con ese objetivo I del Estado: "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO".**

Política N° 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Tema: 27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios.

- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas.
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil.
- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.